



**Adriana Itzel Gallegos Gómez.**

**Agenor Abarca Espinosa.**

**Resumen**

**Medicina del trabajo.**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**5to semestre.**

**“B”.**

## **INTRODUCCIÓN.**

El Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es una de las normas más relevantes en el ámbito laboral del país. Promulgado en 1917, durante la Revolución Mexicana, este artículo refleja un compromiso histórico con la justicia social y la protección de los derechos de los trabajadores. Su creación fue el resultado de una larga lucha por mejores condiciones laborales y un reconocimiento de la importancia del trabajo en la construcción de una sociedad más equitativa. Este artículo se estructura en dos apartados: el primero, que se aplica a los trabajadores del sector privado, y el segundo, que se refiere a los trabajadores al servicio del Estado. En el primer apartado, se abordan aspectos clave como la jornada laboral, el salario mínimo, las vacaciones, la seguridad social y el derecho a la sindicalización. Se busca proteger a los trabajadores de abusos y explotación, promoviendo un ambiente laboral justo y equitativo. El segundo apartado, por su parte, establece disposiciones específicas para aquellos que laboran en el sector público, garantizando también sus derechos y condiciones laborales. Este artículo establece las bases para la regulación de las relaciones laborales en México, abarcando aspectos fundamentales como la jornada laboral, el salario, la estabilidad en el empleo, y los derechos de los trabajadores a la organización y la huelga. Además, el Artículo 123 se divide en dos apartados: el primero se centra en las disposiciones generales aplicables a todos los trabajadores, mientras que el segundo se dirige específicamente a los trabajadores al servicio del Estado.

A lo largo de los años, el Artículo 123 ha sido objeto de reformas y actualizaciones para adaptarse a las cambiantes condiciones económicas y sociales del país. Sin embargo, su esencia se mantiene: garantizar un marco legal que proteja los derechos laborales y fomente la dignidad del trabajo. Este artículo no solo establece derechos, sino que también impone obligaciones a los patrones, buscando así un equilibrio en las relaciones laborales. El impacto del Artículo 123 se extiende más allá de la legalidad; ha influido en la cultura laboral de México, promoviendo una conciencia sobre la importancia de los derechos laborales y el papel del Estado en su defensa. En este sentido, el artículo es un pilar del Estado de bienestar en México y un símbolo de los avances en la lucha por la justicia social. A medida que la economía y la sociedad mexicana continúan evolucionando, el Artículo 123 enfrenta nuevos desafíos, como la informalidad laboral, la globalización y la necesidad de adaptar los derechos laborales a las nuevas realidades del trabajo digital.

El trabajo es la actividad física o intelectual que las personas realizan para alcanzar un objetivo o satisfacer una necesidad, mediante la producción de bienes y servicios. El trabajo es fundamental en las sociedades. Abarca una gran variedad de tareas, desde la limpieza del hogar y la construcción de máquinas hasta el dictado de clases y los viajes espaciales. A lo largo de la historia, el trabajo ha estado vinculado con otros aspectos de la sociedad, como la pertenencia a una clase social, el acceso a ciertos privilegios y el ejercicio de algunos derechos.

El artículo 123 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, es uno de los más importantes, en este se relata que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley. Este artículo cuenta con dos apartados; A y B. La diferencia entre el apartado A y el apartado B del artículo 123, es que el primero se refiere a todos los derechos laborales de los trabajadores en general, mientras que el segundo apartado consta de los derechos laborales de los empleados públicos.

El apartado A: **Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo**, establece las normas mínimas que deben cumplir los patrones y los sindicatos en materia de salarios, jornadas, descansos, seguridad social, huelga y contratación colectiva.

El artículo 123 establece que el Congreso de la Unión deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo. Estas leyes deben cumplir con ciertas bases establecidas en el artículo. Por ejemplo, se establece que la duración máxima de la jornada laboral será de ocho horas y que, por cada seis días de trabajo, el trabajador deberá disfrutar de un día de descanso. Entre los derechos que reconoce el artículo 123 se encuentran el derecho a un salario mínimo, a una jornada máxima de ocho horas, a vacaciones, a la seguridad social, a la libertad de asociación y a la huelga. Asimismo, el artículo 123 prohíbe el trabajo infantil, la discriminación laboral y el despido injustificado. En el primer apartado podemos mencionar algunos puntos importantes:

- La duración de la jornada máxima será de 8 horas.
- Jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas.
- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de 15 años.

- Por cada 6 días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.
- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, gozarán de un descanso de 6 semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y 6 semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo.
- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales.
- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.
- El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.
- El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo.
- Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales.
- Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas.
- Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo.
- Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores.
- El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario.

El apartado B: **Entre los poderes de la Unión y sus trabajadores**, establece las normas específicas que deben cumplir las autoridades y los servidores públicos en materia de ingreso, ascenso, permanencia, responsabilidad y sanciones. Ambos apartados buscan garantizar la dignidad y el bienestar de los trabajadores, pero con diferentes ámbitos de

aplicación y regulación. En este apartado podemos destacar los puntos más importantes, que son los siguientes:

- La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario.
- Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.
- Los trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año.
- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley.
- La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de Administración Pública.
- Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.
- Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes.
- La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:
  - a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.
  - b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.
  - c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación.
  - d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley.
  - e) Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.
  - f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados.

## **CONCLUSIÓN:**

El artículo 123 establece un conjunto amplio de derechos y garantías, tanto para los trabajadores del sector privado como para aquellos al servicio del estado. Entre ellos entra lo que es la regulación de la jornada laboral, el salario mínimo, el derecho a la seguridad social y la libertad de asociación son solo algunas de las disposiciones que buscan proteger a los trabajadores de abusos y promover condiciones laborales justas. A lo largo de la historia este artículo ha sido objeto de diversas reformas, adaptándose a los cambios económicos y sociales del país, reformas que han sido cruciales para abordar cualquier tipo de desafíos, su importancia trasciende el ámbito legal, ya que ha contribuido a forjar una cultura de derechos laborales en México, la conciencia acerca de la dignidad en el trabajo y la responsabilidad social de los empleadores se ha ido fortaleciendo, creando un entorno y ambiente en que los derechos laborales son valorados y defendidos.

La protección de los derechos laborales, que es promovida por este artículo, no solo otorga un beneficio a los trabajadores, sino que también contribuye al desarrollo de una sociedad más justa y solidaria. Como seres humanos gozamos de muchos derechos, los cuales siempre deben ser velados, respetados y aplicados de manera uniforme, como trabajadores y personas útiles para la sociedad siempre deben ser protegidos, valorados y tratados de manera justa, sin que exista algún tipo de abuso, violación o negación a algún derecho, todos poseen un lugar específico en cualquier trabajo, por lo que a todos debe regirlos una empresa o jefe, consciente y libre de abusos, que en lugar de aprovecharse de los trabajadores, haga un equipo fuerte y solidario con todos sus trabajadores, compañeros y personal que lo rodee, independientemente de cualquier factor externo.

## **Bibliografía**

Mexicanos, C. P. (2023). *Artículo 123. DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL.*

Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/123.pdf>